



Municipalidad de Pucón

DECRETO EXENTO N°: 2497/  
PUCON, 02 OCT. 2012

**V I S T O S:**

- 1.-El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 de la Municipalidad de Pucón.
- 2.- El Contrato de prestación de servicios de fecha 06 de julio 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Empresa Argentina Sociedad Interpatagonia S.A., Cuit N° 30-70871990-7, representada por Don Rolando Fernández Climent, DNI 13.774.963.
- 3.- La Ley N° 19.886 Art. N° 8, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 4.-El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.
- 5.-Lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto N° 1777 de fecha 21/06/2005.
- 6.-El Informe de Resolución fundada, emitido por el Sr. Coordinador de Turismo, de fecha 16 de Agosto 2012.
- 7.-La Resolución Fundada, emitida por la Sra. Alcaldesa, de fecha Agosto 2012.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1, de 2006, Interior.

**C O N S I D E R A N D O**

- 1.- Que la empresa SOCIEDAD INTERPATAGONIA S.A. administra los portales web más importantes de Latinoamérica, en materia de Turismo, con un alto posicionamiento web, con una reconocida experiencia y confiabilidad en sus Convenios.
- 2.- La importancia de la acción promocional que permitirá difundir la oferta turística de Pucón en el mercado internacional, a través de la web, en portales de dedicación exclusiva al turismo.

**D E C R E T O**

1.-**APRUEBASE,** la presente Resolución fundada, emitida por la Sra. Alcaldesa, de fecha Agosto 2012 y el informe del Sr. Coordinador de Turismo de fecha 16 de Agosto 2012.

2.-**APRUEBASE,** el contrato de prestación de servicios de fecha 06 de julio 2012, con la Empresa que a continuación se indica: SOCIEDAD INTERPATAGONIA S.A. Cuit 30-70871990-7, representada por Don Rolando Fernández Climent, DNI 13.774.963

3.-**APRUEBASE,** el trato directo con SOCIEDAD INTERPATAGONIA S.A., Cuit 30-70871990-7, por la suma de \$1.743.840 (un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, equivalente al cambio en moneda nacional de la suma de U\$3.360 (tres mil trescientos sesenta dólares).

4.-**IMPUTESE,** el gasto total a la cuenta N° 2207001 denominada "Publicidad y difusión" por la suma de \$1.743.840 (un millón setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, equivalente al cambio en moneda nacional de la suma de U\$3.360 (tres mil trescientos sesenta dólares).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARIA MUNICIPAL

*Gladiela Matus Panguilef*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL

01.10.2012



*Pablo Soto Araya*  
**PABLO SOTO ARAYA**  
ALCALDE SUBROGANTE

*[Signature]*  
V° B° CONTROL

PSA/GMP/RMV/ag

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes.
- DIDECO.
- Turismo.
- Finanzas
- Adm.

2207001  
TOTAL AUTORIZADO \$ 29780000  
MONTO AFECTUADO \$ 17754389  
MONTO POR PAGAR \$ 12025606



Municipalidad de Pucón

## RESOLUCION FUNDADA

**EDITA MANSILLA BARRIA**, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios de la Empresa Interpatagonia S.A. Cuit 30-70871990-7, representada por Don Rolando Fernández Climent, para la publicación y promoción de Pucón en Internet, a través de 1 banner de 600x80 píxeles en los portales interpatagonia.com y welcomechile.com y 1 banner de 150x110 píxeles en welcomechile.com y welcomeargentina.com

La decisión de celebrar el trato directo con la Empresa Argentina Interpatagonia S.A. se fundamenta en que este es el portal web más importante de Latinoamérica, con experiencia reconocida em materia turística y confiable en sus tratos. Medio especializado en el segmento de turistas internacionales que buscan la Patagonia chilena Argentina.

Ahora bien, teniendo presente la necesidad de potenciar la temporada invernal y aumentar el flujo turístico en baja temporada, por lo cual es necesario aumentar la promoción de Pucón en los distintos mercados internacionales y considerando que internet es el medio de promoción más utilizado e influyente en los turistas extranjeros, a la hora de elegir un destino turístico; este adquiere para la Alcaldesa firmante, la calidad de proveedor único del servicio, tal como lo señala el artículo 8 letra g y d de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra F del Reglamento del indicado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de la prestación de servicios, asciende a la suma única de \$1.663.200 (un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos), impuesto incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.

  
  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**A L C A L D E S A**

Pucón, Agosto del 2012

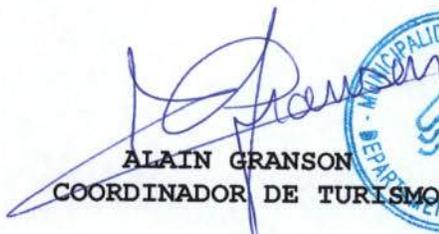


Municipalidad de Pucón

INFORME PARA LA RESOLUCION FUNDADA

ALAIN GRANSON, Coordinador de Turismo de la Municipalidad de Pucón, recomienda contratar los servicios de Interpatagonia S.A. para poder realizar la publicación y promoción de Pucón, por un periodo de seis meses en los portales web [www.interpatagonia.com](http://www.interpatagonia.com) , [www.welcomechile.com](http://www.welcomechile.com) y [www.welcomeargentina.com](http://www.welcomeargentina.com), medios de difusión online con un alto posicionamiento en materia de Turismo, los cuales están dirigidos a segmentos de turistas extranjeros.

Se optó por promover el destino Pucón en estos tres portales, a través de cuatro banners promocionales, con el objetivo de fortalecer y aumentar la visita de turistas extranjeros en baja temporada. En términos estadísticos se observa que las consultas de parte de turistas extranjeros, ocupan la primera posición en consultas presenciales, en lo que va del año, y un 20% más que el año anterior. Además, cabe señalar que el turista extranjero tiene uno de los más altos promedios de gastos por concepto de vacaciones en Chile.

  
ALAIN GRANSON  
COORDINADOR DE TURISMO



Pucón, 16 de Agosto del 2012



Municipalidad de Pucón

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Pucón, a 6 de julio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra la **SOCIEDAD INTERPATAGONIA S.A.**, Cuit N° 30-70871990-7, representada por don **ROLANDO FERNÁNDEZ CLIMENT**, Argentino, documento Nacional de Identidad Argentina N° [REDACTED], ambos domiciliados en Argentina, calle La Rioja N° 301, ciudad de Buenos Aires, en adelante también denominado como "Interpatagonia S.A.", han convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** "La Municipalidad" encomienda a "Interpatagonia S.A.", facilitar y diseñar un espacio de publicidad a través de 4 banner rotatorios que serán difundidos en las paginas web de [interpatagonia.com](http://interpatagonia.com), [welcomechile.com](http://welcomechile.com) y [welcomeargentina.com](http://welcomeargentina.com) por un período de 6 meses.

Los banner rotarios tendrán las siguientes características técnicas:

- ▶ 1 banner de 600x80 píxeles, ubicada en la cuarta posición central en la página de [interpatagonia.com](http://interpatagonia.com).
- ▶ 1 banner de 600x80 píxeles, ubicada en la primera posición central en la página de [welcomechile.com](http://welcomechile.com).
- ▶ 1 banner de 150x110 píxeles, en especial de ski ubicada en la tercera posición al margen derecho de la página de [welcomeargentina.com](http://welcomeargentina.com).
- ▶ 1 banner de 150x110 píxeles, en especial de ski ubicada en la primera posición al margen derecho de la página de [welcomechile.com](http://welcomechile.com).

**SEGUNDO:** Para la realización del diseño "La Municipalidad" se compromete a otorgar el material e información necesaria, por lo que el Departamento de Turismo será el encargado de proporcionar dicho material.

**TERCERO:** Por los servicios contratados "La Municipalidad" pagará a "Interpatagonia S.A." en un solo acto la suma única y total de \$1.663.200 (un

millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos), equivalente al cambio en moneda nacional de la suma de U\$3.360 (tres mil trescientos sesenta dólares). El valor del Dólar se fija según lo estipulado por el Banco Estado de Chile del día de hoy 06 de julio de 2012, esto es, la suma de \$495 pesos.

El pago se efectuará contra presentación de factura en un sólo estado el cual se pagará al momento de la firma del presente convenio y con la acreditación de la publicidad de los banner individualizados en la cláusula primera.

**CUARTO:** En caso que "Interpatagonia S.A." no de cumplimiento con el servicio contratado, "La Municipalidad" no estará obligada a efectuar pago alguno, quedando liberado de toda responsabilidad. Sin perjuicio de ello la Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato invocando cualquiera de las siguientes causales:

- Si "Interpatagonia S.A." no diere cumplimiento a las obligaciones que le impone en el presente contrato y no las subsana dentro los 30 días siguientes a contar de la notificación que al efecto deberá efectuar la Municipalidad por escrito.
- Si la Municipalidad considera que "Interpatagonia S.A." ha incurrido en negligencia, la cual afecta la calidad del trabajo o, éste no corresponde al estipulado en el contrato.

En cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas la Municipalidad podrá poner término, unilateralmente y en forma anticipada al contrato, sin derecho a indemnización, sin necesidad de resolución judicial.

**QUINTO:** El presente contrato comienza a regir a contar del día 1 de julio de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012. Sin perjuicio de lo anterior cualquier publicación efectuada con anterioridad a la vigencia de este contrato se entiende comprendida dentro del monto fijado en la cláusula tercera por parte de la Municipalidad de Pucón

**SEXTO:** Se suscribe este contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder de "Interpatagonia S.A." y los restantes en poder de "La Municipalidad".

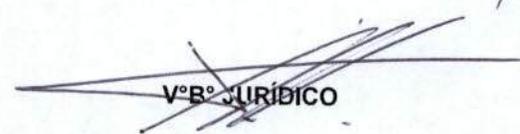
**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón, República de Chile.

**OCTAVO: PERSONERIAS.** La personería de doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, para representar a la Municipalidad de Pucón consta de decreto alcaldicio N° 2447 de fecha 8 de diciembre de 2008.- La personería de don **ROLANDO FERNÁNDEZ CLIMENT**, para representar a la Sociedad Interpatagonia S.A. consta de Actuación Notarial de Poder General Administrativo y Bancario otorgado ante el Escribano Público don Horacio Pablo Chiesa e inscrito bajo el folio N° 222 de fecha 13 de mayo del año 2008.-

  
**ROLANDO FERNANDEZ CLIMENT**  
C.I. N° 13.774.000  
p.p. Interpatagonia S.A.

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**



  
**VºBº JURÍDICO**